Colegio Aire Libre

Alicante

PADIE

Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa

Curso 2026-2027

Adaptado a la LOMLOE, al Decreto 104/2018 y a la Orden 20/2019 de inclusión educativa de la Comunitat Valenciana.

Escuela inclusiva · feminista · de educación en valores · cooperativa · valenciana

Presentado para aprobación: Claustro y Consejo Escolar, 3 de noviembre de 2026

Dirección: María Medina · direccion@colegioairelibre.com · 965 164 818

Control de versiones y aprobación

Registro de las presentaciones y aprobaciones del plan. Cada actualización debe pasar por el Claustro y el Consejo Escolar.

Presentado

Versión	Curso	Órgano	Fecha	Observaciones
1.0	2018-2019	Consejo Escolar	Octubre 2018	Versión inicial (LOMCE)
2.0	2026-2027	Claustro		Adaptación a la LOMLOE y a la Orden 20/2019
2.0	2026-2027	Consejo Escolar	03/11/2026	Con la PGA 2026-2027

Aprobado

Versión	Curso	Órgano	Fecha	Observaciones	Firma
1.0	2018-2019	Consejo Escolar	Octubre 2018		
2.0	2026-2027	Claustro			
2.0	2026-2027	Consejo Escolar			

Índice

Nota de revisión 5

1. Introducción y principios 6

1.1. Principios . . . 6

1.2. Por qué es necesario . . . 6

2. Marco normativo 8

3. Objetivos 10

4. Detección e identificación de necesidades 11

4.1. Procedimiento . . . 11

4.2. Evaluación sociopsicopedagógica . . . 11

4.3. Revisión vertical de las adaptaciones . . . 12

5. Niveles de respuesta y medidas 13

5.1. Tipos de medidas . . . 13

5.2. Plan de Actuación Personalizado (PAP) . . . 13

5.3. Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) . . . 14

5.4. Medidas de nivel III y IV previstas por la normativa . . . 14

5.5. Criterios para decidir medidas y ajustes . . . 15

6. Organización de los apoyos en Aire Libre 16

6.1. Concreción del currículo . . . 16

6.2. Desdobles . . . 16

6.3. Refuerzos . . . 16

6.4. Talleres y programas propios . . . 16

6.5. Optatividad en ESO . . . 17

6.6. Orientación educativa y tutoría . . . 17

6.7. Criterios de agrupamiento del alumnado . . . 17

7. Promoción, permanencia y programas 19

7.1. Permanencia de un año más en el mismo curso . . . 19

7.2. Consejo orientador . . . 19

7.3. Programa de Diversificación Curricular (PDC) . . . 19

7.4. Otras medidas de nivel IV . . . 19

8. Funciones, coordinación y familias 21

8.1. Funciones . . . 21

8.2. Espacios de coordinación . . . 21

8.3. Familias . . . 22

9. Evaluación y seguimiento 23

Nota de revisión

El PADIE de 2018 se redactó con la LOMCE y con el modelo anterior de «medidas generales y específicas». Esta versión lo adapta a la LOMLOE y al marco valenciano de inclusión: el Decreto 104/2018 y la Orden 20/2019. Se aprueba con la PGA en el Consejo Escolar del 3 de noviembre de 2026.

Ámbito	PADIE 2018	PADIE 2026-27
Ley educativa	LOMCE	LOMLOE (LO 3/2020)
Enfoque	Atención a la diversidad: medidas generales y específicas	Inclusión educativa: identificar y eliminar barreras, Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
Organización de las medidas	Generales / específicas	Cuatro niveles de respuesta (Orden 20/2019)
Documento individual	ACI y ACIS	Plan de Actuación Personalizado (PAP), que puede incluir ACIS y adaptaciones de acceso
Evaluación	Psicopedagógica	Sociopsicopedagógica, con informe sociopsicopedagógico
Promoción y repetición	Criterios LOMCE (número de materias suspensas)	Criterios LOMLOE: decisión colegiada, repetición excepcional
Conexión con otros planes	—	Plan de Convivencia, Coordinación de bienestar y protección, PAT

Instrucciones de inicio de curso 2026-27. El plan incorpora también lo que disponen las dos resoluciones de 15 de julio de 2026 de instrucciones de inicio de curso, para Infantil y Primaria y para ESO y Bachillerato (DOGV núm. 10407, 17.07.2026), apartados 1.2.7.2, 1.2.7.4, 3.3.2 y 8.4:

- Diseño Universal y Aprendizaje Accesible (DUA-A) y accesibilidad universal física, cognitiva, sensorial y emocional (apartado 1.1).
- Criterios de agrupamiento: grupos heterogéneos y reparto equilibrado del alumnado con NEAE (nuevo apartado 6.7).
- Detección coordinada por la tutoría e identificación por el Departamento de Orientación (apartado 4).
- Catálogo de medidas de nivel III y IV aplicables en ESO, adecuación lingüística individual y alumnado recién llegado (apartado 5.4).
- Plan específico de refuerzo y programas preventivos de PT y AL (6.3).
- Consejo orientador y acceso a Grado Básico (7.2).
- Salud mental, agentes externos y voluntariado (8.2).

1. Introducción y principios

La educación es un derecho de todas las personas, sin importar su condición. En Aire Libre entendemos la inclusión como una forma de ser escuela: no es el alumnado quien tiene que adaptarse a la escuela, sino la escuela la que transforma su organización, su metodología y su propuesta pedagógica para que todo el alumnado aprenda y participe en igualdad de condiciones.

La atención a la diversidad no es sinónimo de trabajar con el alumnado con dificultades. Es disponer de los recursos educativos y humanos necesarios para responder, dentro y fuera del aula, a las necesidades de un alumnado diverso y único. Es una de las señas de identidad de Aire Libre, coherente con nuestro modelo cooperativo, de pedagogías activas, coeducativo y de escuela valenciana.

Este plan es dinámico y flexible: se revisa cada curso a partir de la evaluación de las necesidades del alumnado y de los recursos del centro.

1.1. Principios

- **Inclusión:** todo el alumnado aprende en el aula ordinaria con sus compañeras y compañeros. Las salidas del aula son excepcionales y siempre justificadas.
- **Barreras, no déficits:** el foco se pone en identificar y eliminar las barreras de acceso, de participación y de aprendizaje que hay en el entorno, no en las limitaciones de la persona.
- **Hacia el Diseño Universal y Aprendizaje Accesible (DUA-A):** avanzamos para programar desde el inicio con múltiples formas de implicación, de representación y de acción y expresión, y para garantizar la accesibilidad universal (física, cognitiva, sensorial y emocional) de los contenidos y materiales. El objetivo es que la mayoría del alumnado no necesite adaptaciones individuales y que la adaptación de materiales sea cada vez menor (instrucciones de inicio de curso 2026-27, apartado 1.2.7.2). Es una línea de formación y mejora del claustro.
- **Continuo de respuesta:** las medidas se organizan de más generales a más específicas y se aplican primero las menos restrictivas.
- **Detección temprana e intervención inmediata:** toda necesidad se atiende lo antes posible, sin esperar a un diagnóstico.
- **Corresponsabilidad:** la inclusión es tarea de todo el profesorado, no solo del Departamento de Orientación o del profesorado de apoyo.
- **Equidad y no discriminación:** dar a cada persona lo que necesita, no a todas lo mismo. El plan tiene en cuenta todas las diversidades (capacidad, origen, lengua, situación socioeconómica, género, identidad y expresión de género, diversidad familiar) y actúa de forma coordinada con el Plan de Convivencia y las Medidas de Igualdad.
- **Participación de las familias y del alumnado** en las decisiones que les afectan.

1.2. Por qué es necesario

El alumnado es diverso en muchos sentidos que influyen en el aprendizaje:

- Cada alumna y cada alumno tiene unas capacidades propias y aprende a su ritmo.
- Cada alumna y cada alumno tiene sus propias motivaciones e intereses.
- Cada alumna y cada alumno aprende a su manera: con su estilo, su forma de atender, su ritmo de trabajo y su preferencia por el trabajo individual o cooperativo.
- En el aula hay también alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), con altas capacidades, de incorporación tardía, con dificultades de lengua, en situación de vulnerabilidad o con malestar emocional.

Responder a toda esta diversidad requiere un plan común que organice los recursos y garantice que ninguna necesidad quede sin respuesta.

2. Marco normativo

Estatal

- Constitución Española, artículo 27.
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)**: artículos 1, 4, 20, 28, 71 a 79 bis (alumnado con necesidad específica de apoyo educativo) y 121.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI), de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), artículo 24.

Comunitat Valenciana: inclusión

- **Decreto 104/2018, de 27 de julio**, por el que se desarrollan los principios de equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano.
- **Orden 20/2019, de 30 de abril**, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de instrucciones y modelos de la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico y el Plan de Actuación Personalizado (PAP).
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, sobre la detección e identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación de desigualdades.
- Resolución de 5 de junio de 2018, sobre la atención al alumnado recién llegado.
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, de organización de la orientación educativa y profesional.

Comunitat Valenciana: currículo y convivencia

- Decreto 100/2022 (Educación Infantil), Decreto 106/2022 (Educación Primaria) y Decreto 107/2022 (ESO), de ordenación y currículo.
- Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, de la convivencia en el sistema educativo valenciano (art. 15: alumnado con NEAE).
- **Resolución de 15 de julio de 2026**, de la Secretaría Autonómica de Educación, de instrucciones de organización y funcionamiento de los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria para el curso 2026-2027, y **Resolución de 15 de julio de 2026**, de instrucciones para los centros de ESO y Bachillerato (ambas en el DOGV núm. 10407, 17.07.2026).

Otras normas que citan las instrucciones de 2026-27

- Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, de libertad educativa: adecuación lingüística individual y exención de la evaluación del valenciano.
- Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana, y Ley 6/2022, de accesibilidad cognitiva.
- Ley 7/2025, de 26 de diciembre, de la Generalitat, de acceso al entorno de las personas con discapacidad usuarias de perro de asistencia.
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017 (detección y atención precoz de problemas de salud mental) y Resolución de 20 de febrero de 2025 (colaboración con las unidades de detección precoz de salud mental).

- Resolución de 20 de abril de 2022, de organización del apoyo de fisioterapia en el ámbito educativo.
- Instrucción de 17 de febrero de 2026, de composición de la agrupación de orientación de zona, e Instrucción de 31 de marzo de 2026, del procedimiento de eliminación de la reducción de ratio.

Como centro concertado, Aire Libre aplica esta normativa en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa. Dejan de citarse la LOMCE y la normativa anterior al Decreto 104/2018.

3. Objetivos

Del centro

- Garantizar que todas las necesidades educativas, individuales y colectivas, tengan una respuesta dentro de este plan.
- Asegurar la coherencia de este plan con el PEC, el PAT, el Plan de Convivencia, las Medidas de Igualdad y el resto de proyectos del centro.
- Organizar los recursos personales y materiales con criterios de equidad y eficacia.
- Ofrecer al profesorado una guía práctica para aplicar medidas, adaptaciones y planes personalizados.
- Revisar y mejorar el plan cada curso a partir de su evaluación.

Referidos al alumnado

- Valorar las diferencias como una riqueza de la comunidad educativa.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, de participación y de adaptación escolar.
- Ofrecer una respuesta de calidad que permita a cada alumna y alumno alcanzar su máximo desarrollo personal, social y académico.
- Atender los aspectos cognitivos, emocionales y relacionales, promoviendo una autoestima sana y el respeto a las demás personas.

Referidos al profesorado

- Establecer cauces de coordinación entre todos los profesionales que intervienen con el alumnado, para reflexionar, planificar y decidir de forma compartida.
- Desarrollar metodologías activas y cooperativas que faciliten la participación de todo el alumnado (DUA, trabajo por proyectos, aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales).
- Coordinarse con los recursos del entorno: servicios sociales municipales, centros de salud, Unidad Especializada de Orientación y entidades especializadas.
- Formarse en inclusión, DUA y atención a las NEAE.

Referidos a las familias

- Favorecer una actitud positiva hacia las diferencias.
- Implicar a las familias en las decisiones sobre las medidas que afectan a sus hijas e hijos y en su seguimiento.
- Crear espacios de intercambio y reflexión entre las familias y el centro.

4. Detección e identificación de necesidades

La detección es un proceso continuo: en cualquier momento del curso, la tutoría puede pedir al Departamento de Orientación que valore las necesidades de una alumna, un alumno o un grupo.

Según las instrucciones de inicio de curso 2026-27 (apartado 8.4), el **equipo educativo, coordinado por la tutoría,** detecta las circunstancias de vulnerabilidad y las barreras a la inclusión, a partir de la información del centro, de las familias, del propio alumnado y de los servicios sanitarios y sociales. La **identificación** de las necesidades específicas de apoyo educativo corresponde al **Departamento de Orientación**, mediante la evaluación sociopsicopedagógica y su informe (Resolución de 23 de diciembre de 2021).

4.1. Procedimiento

1. **Inicio de curso.** Las tutorías revisan los informes y los PAP del curso anterior, y el Departamento de Orientación hace el traspaso de información entre etapas.
2. **Pruebas de cribado y detección precoz.** En septiembre se aplica la batería psicopedagógica EVALÚA en 1.º, 3.º y 5.º de Primaria y en 1.º de ESO, para valorar el nivel del grupo y detectar posibles dificultades.
3. **Sociogramas.** El Departamento de Orientación los realiza al principio de curso para detectar alumnado aislado, rechazado o en riesgo de acoso (Plan de Convivencia, 6.5).
4. **Reuniones de coordinación.** La detección de necesidades es un punto fijo del orden del día de las reuniones semanales de NEAE en Primaria, de los equipos docentes en ESO y de las sesiones de evaluación.
5. **Primeras medidas.** Ante cualquier necesidad detectada, el equipo docente aplica de inmediato medidas de nivel II y III, sin esperar a una evaluación.
6. **Evaluación sociopsicopedagógica.** Si las medidas ordinarias no son suficientes, la tutoría la solicita al Departamento de Orientación, con conocimiento de la familia. En las ocasiones en que se considera necesario, se colabora con profesionales externos para hacer una valoración más especializada.
7. **Informe y PAP.** Si de la evaluación se derivan medidas de nivel IV, se elabora el informe sociopsicopedagógico y el Plan de Actuación Personalizado.

4.2. Evaluación sociopsicopedagógica

Es un proceso de recogida y análisis de información sobre el alumno o la alumna, su contexto escolar, familiar y social, y las barreras y fortalezas que encuentra. Sirve para identificar las necesidades educativas y decidir las medidas y apoyos que necesita para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y su bienestar integral. Es requisito para aplicar medidas de nivel IV, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) o las adaptaciones de acceso con recursos especializados. Requiere la información y la participación de la familia, y se documenta con los modelos de la Resolución de 24 de julio de 2019.

Criterios de prioridad para la evaluación

1. Alumnado que llega de la etapa anterior con un PAP o una ACIS: ya tiene informe sociopsicopedagógico, que se revisa y se actualiza.
2. Alumnado que necesita medidas de nivel IV, cuando las medidas de nivel II y III son insuficientes.
3. Alumnado detectado en el cribado EVALÚA o en los sociogramas.
4. Alumnado del que el equipo docente necesita información relevante para su proceso de aprendizaje.

4.3. Revisión vertical de las adaptaciones

Este curso, las tardes pedagógicas dedican tres sesiones a revisar de forma vertical (Infantil, Primaria y ESO) las adaptaciones curriculares: 14 de octubre de 2026, 13 de enero y 12 de mayo de 2027. El Departamento de Orientación ha preparado una nueva plantilla común de adaptaciones.

5. Niveles de respuesta y medidas

La Orden 20/2019 organiza la respuesta educativa en cuatro niveles, de más general a más específico. Los niveles I y II se dirigen a todo el alumnado; el III y el IV, a alumnado concreto. Siempre se aplican primero las medidas menos restrictivas.

Nivel	A quién se dirige	Ejemplos en Aire Libre	Dónde se recoge
I. Centro	Toda la comunidad educativa	Proyecto educativo inclusivo, organización de horarios y espacios, desdobles, formación del profesorado, relación con familias y entorno	PEC, PGA, PAM
II. Grupo-clase	Todo el grupo	Programación con DUA, metodologías activas y cooperativas, asamblea y tutoría, programa TEI, sociogramas	Programaciones, PAT, Plan de Convivencia
III. Individual ordinario	Alumnado concreto, con apoyos ordinarios	Refuerzo en el aula, ajustes metodológicos y de evaluación, enriquecimiento, programas de acogida, adaptaciones de acceso no especializadas	Programaciones, registro de la tutoría
IV. Individual especializado	Alumnado que necesita apoyos especializados	ACIS, apoyo de PT y AL, adaptaciones de acceso con recursos especializados, flexibilización de la escolarización	Informe sociopsicopedagógico y PAP

5.1. Tipos de medidas

- **De acceso:** eliminan barreras físicas, sensoriales o de comunicación (ubicación en el aula, materiales adaptados, sistemas aumentativos de comunicación, ayudas técnicas, personal de apoyo).
- **De aprendizaje:** ajustes en la metodología, las actividades, los materiales, la temporalización y la evaluación; refuerzo; enriquecimiento y ampliación; adaptaciones curriculares significativas.
- **De participación:** acciones para que el alumnado participe plenamente en la vida del grupo y del centro (tutoría entre iguales, grupos cooperativos, apoyos en el patio y en las actividades complementarias).
- **De flexibilización:** anticipación o prolongación de la escolarización en los casos previstos por la normativa (por ejemplo, altas capacidades).

5.2. Plan de Actuación Personalizado (PAP)

El PAP es el documento que recoge, para el alumnado con medidas de nivel IV, las barreras identificadas, sus puntos fuertes, las medidas y apoyos (con su intensidad), las personas responsables y la coordinación. Sustituye a la antigua ACI como documento de referencia; una ACIS es una de las medidas que puede incluir.

- Lo coordina la tutoría, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- Cada docente concreta en su área o materia las medidas que le corresponden.
- Se informa a la familia, que participa en su elaboración y seguimiento.
- Se revisa en cada sesión de evaluación y, como mínimo, al final de cada curso.

5.3. Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS)

Modifican los objetivos, los contenidos o los criterios de evaluación del curso, tomando como referencia los de cursos anteriores. Requieren evaluación sociopsicopedagógica, se recogen en el PAP y se evalúan según los criterios de la propia adaptación.

Evaluación, promoción y título con ACIS. El alumnado con ACIS se evalúa con los criterios de su adaptación, y la adaptación no puede impedir por sí misma la promoción ni la obtención del título (art. 28.10 de la LOE). El título de ESO no es automático: lo decide el equipo docente de forma colegiada cuando considera que el alumno o la alumna ha adquirido las competencias del perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa (art. 31 de la LOE). Por eso las ACIS se revisan cada curso, se acercan progresivamente al currículo ordinario cuando es posible y se documentan bien en el PAP. Se informa a la familia desde el principio de las implicaciones de la ACIS.

5.4. Medidas de nivel III y IV previstas por la normativa

Las instrucciones de inicio de curso 2026-27 (apartado 8.4) recogen las medidas de nivel III y IV que pueden aplicarse en ESO, de acuerdo con el capítulo IV de la Orden 20/2019, modificada por la Orden 10/2023:

Medida	En Aire Libre
Accesibilidad personalizada con medios comunes o específicos	Sí, según el PAP
Adecuación personalizada de las programaciones de aula	Sí
Refuerzo pedagógico (dificultades en materias concretas, materias pendientes, permanencia, incorporación tardía)	Sí: refuerzos, desdobles y Taller de Refuerzo
Enriquecimiento curricular	Sí: grupo de investigación de altas capacidades
Enseñanza intensiva de las lenguas oficiales para alumnado recién llegado	Cuando haya alumnado que lo necesite
Medidas para alumnado deportista de élite o de enseñanzas profesionales de Música o Danza	Según la Orden 19/2023, a petición de la familia
Adaptación curricular individual significativa (ACIS)	Sí, en el PAP
Programas personalizados de comunicación y lenguaje	Sí, con Audición y Lenguaje
Programa de Diversificación Curricular (PDC) y Programa de Aula Compartida (PAC)	No autorizados en el centro (apartado 7.3)
Programas formativos de cualificación básica y Grado Básico	Orientación hacia centros que los ofrecen (POAP)
Permanencia de un año más y prórroga de la escolarización	Según el apartado 7.1

Medida	En Aire Libre
Flexibilización para alumnado de incorporación tardía o con altas capacidades	Según la normativa
Medidas personalizadas para la participación	Sí

Adecuación lingüística individual. La Ley 1/2024 de libertad educativa prevé, como adaptación de acceso individual, la modificación de la lengua vehicular en la enseñanza o en los materiales de determinadas áreas. Se valora en el PAP cuando la lengua sea una barrera, especialmente para el alumnado con trastornos del lenguaje y la comunicación o con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.

Alumnado recién llegado. Si se incorpora con un desfase de dos o más cursos, puede escolarizarse de forma transitoria en un curso inferior (medida de nivel III) hasta superar las barreras que la motivaron, con programas de enseñanza intensiva de las lenguas (Resolución de 5 de junio de 2018 y art. 31 de la Orden 20/2019).

5.5. Criterios para decidir medidas y ajustes

1. Priorizar las medidas que favorecen la participación del alumnado en las actividades de su grupo, en condiciones próximas a las de sus compañeras y compañeros.
2. Priorizar las medidas que benefician a más alumnado.
3. Prever el efecto de cada medida en los demás niveles y en los cursos paralelos.
4. Atender cuanto antes cualquier nueva necesidad, con actuaciones inmediatas.
5. Priorizar las medidas preventivas y las que actúan sobre los factores de riesgo.
6. Decidir de forma colegiada en el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

6. Organización de los apoyos en Aire Libre

6.1. Concreción del currículo

Es la vía principal de inclusión. Aire Libre concreta el currículo a través de planes de trabajo, talleres y proyectos de centro, de etapa y de aula, diseñados a partir de las necesidades del grupo y con aprendizajes significativos. La programación se hace con criterios DUA para que el mayor número posible de alumnas y alumnos pueda seguirla sin adaptaciones individuales.

6.2. Desdobles

Permiten trabajar con la mitad del grupo para dar una atención más personalizada y hacer actividades difíciles con el grupo completo: investigación, experimentación, expresión oral, manipulación de materiales, puestas en común. Los grupos son flexibles y heterogéneos.

Curso	Áreas desdobladas en 2026-27
3.º y 4.º de Primaria	Conocimiento del Medio, alternando con Fomento Lector (FL)
5.º y 6.º de Primaria	Matemáticas, alternando con Fomento Lector (FL)
1.º de ESO	Biología / Tecnología; Castellano / Valenciano; Geografía e Historia / Inglés
2.º de ESO	Castellano / Valenciano; Matemáticas / Física y Química
3.º de ESO	Geografía e Historia / Inglés; Física y Química / Biología

En 1.º y 2.º de Primaria se mantiene el taller de castellano (T.CAS) dentro del horario. En 4.º de ESO, los grupos se organizan por materias de opción, que funcionan también como agrupamientos reducidos. Los miércoles por la tarde son tardes pedagógicas de formación y coordinación del profesorado.

6.3. Refuerzos

Se hacen sobre todo en las áreas instrumentales (lenguas y matemáticas) y en todo lo que implica el proceso lectoescritor, de cuatro formas, de más a menos inclusiva:

1. Con el grupo completo y una segunda docente en el aula, que apoya a todo el grupo y especialmente a quien lo necesita.
2. Con el grupo desdoblado, haciendo la misma actividad con una atención más directa.
3. En pequeño grupo, dentro del aula siempre que sea posible.
4. De forma individual, para el alumnado con PAP. Solo se sale del aula cuando es estrictamente necesario.

En Primaria, el refuerzo se organiza por ciclos: cada tutora o tutor hace la mayor parte de las horas de refuerzo en el grupo paralelo. En ESO, lo hace el profesorado del área reforzada.

Plan específico de refuerzo. El alumnado que no promociona tiene un plan específico de refuerzo, al que la tutoría presta especial atención. En ESO también se planifican medidas de refuerzo y apoyo emocional para el alumnado que promociona con materias pendientes y para el alumnado absentista (instrucciones de inicio de curso 2026-27, apartado 1.2.7.6).

Programas preventivos. Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje asesoran a los equipos y departamentos en programas preventivos de dificultades específicas de aprendizaje dirigidos a todo el alumnado, especialmente en los primeros cursos de ESO (instrucciones de ESO 2026-27, apartado 5.5; art. 42 de la Orden 20/2019).

6.4. Talleres y programas propios

- **Taller de lectoescritura** en 1.º y 2.º de Primaria (taller de castellano en el horario).
- **Biblioteca de aula** en Secundaria.
- **Taller de Refuerzo** en ESO, a cargo de Pedagogía Terapéutica (aula Matilde Huici), para alumnado con NEAE que necesita reforzar la lectoescritura, el cálculo, la orientación espacio-temporal, el esquema corporal y las habilidades sociales.
- **Medio Ambiente** en ESO: huerto escolar y repoblación de la montaña del centro, vinculado a los proyectos Escola Sostenible y Alacant Natura.
- **Grupo de investigación** para alumnado con altas capacidades: una hora semanal de enriquecimiento en la que diseñan su propio proyecto, guiado por Pedagogía Terapéutica y el profesorado especialista.
- **Programa TEI** (tutoría entre iguales), coordinado por el Departamento de Orientación, que se retoma este curso.
- **Plan de Acogida** (PAT, apartado 8.9): dinámicas del profesorado (1 de septiembre), visita y reunión con el alumnado y las familias de 1.º de Primaria y con el alumnado nuevo de ESO (8 de septiembre), dinámicas de cohesión de grupo (9 y 10 de septiembre) y acuerdos de aula. El alumnado con NEAE y el de incorporación tardía recibe los apoyos necesarios para participar en todas las fases, y quien se incorpora con el curso empezado tiene un compañero o compañera de referencia.
- **TotEdu:** red de centros con la que el profesorado se forma en aprendizaje cooperativo, trabajo por ámbitos y patios activos.
- **Programas externos de prevención:** Programa 12-16 del Plan Municipal de Drogodependencias (ESO) y Coeducateca del Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Alicante.
- **Atención y concentración:** el centro ofrece a las familias pautas para mejorar la atención del alumnado (entorno sin distracciones, horarios regulares, límite de pantallas, descanso y alimentación, mindfulness y naturaleza).

6.5. Optatividad en ESO

Las materias optativas permiten que el alumnado tome decisiones según sus intereses, con la orientación de la tutoría y del Departamento. Se revisan cada curso según el interés del alumnado y los recursos del centro, de acuerdo con el Decreto 107/2022.

Curso	Oferta 2026-27 según el horario
1.º a 3.º de ESO	Dos horas semanales de optativa a elegir entre Francés, Informática y Digitalización, Medio Ambiente y Cultura Clásica, además de Atención Educativa como alternativa a Religión
4.º de ESO	Matemáticas A o B; un bloque a elegir entre Biología, Economía o Tecnología; otro entre Física y Química, Latín o Música; otro entre TIC o Artes; y Filosofía o Taller de Emancipación

6.6. Orientación educativa y tutoría

La orientación forma parte de la función docente: la ejerce todo el profesorado desde su área, la tutoría coordinando el proceso de su grupo y, de forma especializada, el Departamento de Orientación. Se desarrolla en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Orientación Académica y Profesional, y culmina en 4.º de ESO con el consejo orientador.

6.7. Criterios de agrupamiento del alumnado

De acuerdo con la Orden 20/2019 y las instrucciones de inicio de curso 2026-27 (apartado 3.3.2):

- Los grupos son heterogéneos y equilibrados en número. No se agrupa al alumnado por su nivel de conocimientos o competencias.
- El alumnado con NEAE o con necesidades de compensación de desigualdades se reparte de forma equilibrada entre los grupos del mismo curso. Nunca se forman grupos específicos permanentes.
- El alumnado que permanece un año más en el mismo curso también se distribuye de forma equilibrada.
- Para repartir a hermanas y hermanos del mismo nivel, se escucha a las familias y se tienen en cuenta las propuestas de los informes sociopsicopedagógicos.
- Para el alumnado con NEAE, la distribución horaria puede ajustarse a lo que determine su PAP.

7. Promoción, permanencia y programas

7.1. Permanencia de un año más en el mismo curso

Con la LOMLOE, la repetición es una medida **excepcional**, que solo se toma cuando se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. Si se decide, siempre va acompañada de un plan específico de refuerzo: el alumno o la alumna no repite exactamente lo mismo, sino que la respuesta se adapta a sus necesidades.

Etapa	Criterio (LOMLOE)
Primaria (art. 20)	Se puede repetir una sola vez en toda la etapa, de forma excepcional, con un plan específico de refuerzo. La decisión la toma el equipo docente de forma colegiada al final de ciclo, atendiendo al logro de los objetivos y competencias.
ESO (art. 28)	El equipo docente decide de forma colegiada. Se promociona con todas las materias superadas o con una o dos suspensas; con más, decide el equipo docente según las posibilidades de seguir con éxito el curso siguiente. Se puede repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo en la enseñanza obligatoria.

Dejan de aplicarse los criterios de la LOMCE recogidos en el PADIE de 2018, que hacían depender la repetición del número de materias suspensas y de la coincidencia de Lengua y Matemáticas.

7.2. Consejo orientador

El equipo docente, coordinado por la tutoría y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, emite el consejo orientador al final de 2.º y de 4.º de ESO, con una propuesta de las opciones o medidas más adecuadas (art. 28.7 de la LOE y art. 47 del Decreto 107/2022). En 2.º se dirige especialmente al alumnado que se orienta a cursar otro tipo de enseñanza (por ejemplo, un ciclo de Grado Básico); en 4.º se entrega a todo el alumnado e incluye la orientación sobre los itinerarios académicos y profesionales más adecuados.

La incorporación a un ciclo formativo de Grado Básico requiere la propuesta del equipo docente mediante el consejo orientador (anexo XVII del Decreto 107/2022), con la conformidad de la familia.

7.3. Programa de Diversificación Curricular (PDC)

Sustituye a los antiguos PMAR y PR4. Se organiza en 3.º y 4.º de ESO, por ámbitos, para el alumnado que, tras haber recibido medidas de refuerzo, tiene dificultades relevantes de aprendizaje y opciones de obtener el título de Graduado en ESO con esta medida. La incorporación la propone el equipo docente en el consejo orientador, con la conformidad de la familia y del alumnado.

Aire Libre no tiene autorizado el PDC, como tampoco tuvo concedidos PMAR ni PR4. El alumnado que podría beneficiarse recibe una respuesta equivalente con las medidas de nivel III y IV del centro: desdobles, Taller de Refuerzo, apoyo de Pedagogía Terapéutica y, si procede, ACIS dentro de su PAP.

7.4. Otras medidas de nivel IV

- **Flexibilización de la escolarización** para alumnado con altas capacidades (anticipación) o con necesidades educativas especiales (prolongación), según la normativa.
- **Escolarización con recursos especializados** (PT y AL) según el dictamen y el PAP.
- **Coordinación con la Unidad Especializada de Orientación** para casos que requieren asesoramiento especializado.

8. Funciones, coordinación y familias

8.1. Funciones

Quién	Qué hace
Equipo directivo (María Medina, dirección; Noel Moreno, jefatura de estudios de Primaria; Amanda Verdú, jefatura de estudios de Secundaria; Inma Sanz, coordinación de Infantil)	Organiza los recursos y horarios de apoyo, impulsa la formación y vela por el cumplimiento del plan
Departamento de Orientación Educativa y Profesional	Asesora al profesorado y a las familias, realiza las evaluaciones sociopsicopedagógicas, coordina los PAP y las relaciones con servicios externos (ver composición abajo)
Tutoría	Coordina al equipo docente del grupo, detecta necesidades, coordina el PAP y mantiene la relación con la familia
Profesorado de cada área	Programa con criterios DUA, aplica las medidas de nivel II y III y concreta en su materia las del PAP
Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje	Apoyan preferentemente dentro del aula, colaboran en las adaptaciones y en los materiales, y atienden al alumnado con PAP
Coordinación de bienestar y protección (Begoña Giménez)	Interviene cuando la necesidad está relacionada con el bienestar emocional, la convivencia o la protección; impulsa la igualdad y la coeducación
Coordinación de formación (Galo Pombero)	Detecta necesidades de formación del profesorado en inclusión y DUA
Coordinación TIC (Javier Alemany)	Facilita recursos digitales accesibles
COCOPE	Revisa la coherencia del plan con el resto de proyectos y su seguimiento

Departamento de Orientación 2026-27

Persona	Función
Estelia Pérez Ponce	Jefa del departamento. Orientadora de Primaria y Secundaria
Laura Martínez Martínez	Orientadora de Infantil y Primaria
Ana Martínez Machín	Pedagogía Terapéutica de Primaria
Valentina Berrutti Acquadro	Pedagogía Terapéutica de Secundaria
Elvira Benaches Llorens	Audición y Lenguaje de Primaria y Secundaria

El departamento trabaja en cuatro ámbitos: proceso de enseñanza-aprendizaje (prevención, detección temprana, eliminación de barreras, evaluación sociopsicopedagógica y atención al alumnado con NEAE); igualdad y convivencia (coeducación, diversidad, comunicación no violenta y coordinación del programa TEI); transición y acogida entre etapas; y orientación académica y profesional.

8.2. Espacios de coordinación

- Reunión semanal de NEAE en Primaria y de equipos docentes en ESO.
- Tardes pedagógicas de los miércoles, incluida la revisión vertical de las adaptaciones.
- Reuniones pedagógicas con las familias: Primaria, 5-7 de octubre, 8-10 de febrero y 14 de junio; ESO, 1 y 6 de octubre, 19 y 21 de enero y 16 de junio.

- Sesiones de evaluación, con un punto fijo de seguimiento de las medidas y los PAP: Primaria, 1-18 de diciembre, 8-18 de marzo y 1-18 de junio; ESO, 30 de noviembre-11 de diciembre, 8-16 de marzo y 7-14 de junio.
- Coordinación entre etapas (Infantil-Primaria y Primaria-ESO) para el traspaso de información.
- Coordinación con servicios externos: servicios sociales municipales, centros de salud y salud mental infantojuvenil, Unidad Especializada de Orientación y entidades especializadas.
- **Salud mental:** ante indicios de un problema de salud mental, el Departamento de Orientación activa el procedimiento de detección y atención precoz y, cuando corresponde, la colaboración con las unidades de detección precoz de salud mental (resoluciones de 11 de diciembre de 2017 y de 20 de febrero de 2025).
- **Agentes externos y voluntariado:** pueden colaborar en las actuaciones del PEC, del PAM y de los PAP, sin vínculo laboral ni sustituir al personal del centro (art. 43 de la Orden 20/2019). Su participación se registra y se informa al Consejo Escolar en el marco de la PGA (instrucciones de inicio de curso 2026-27, apartado 3.3.3).
- **Transiciones:** las acciones personalizadas de transición incluyen al alumnado que no puede asistir temporalmente al centro (hospitalización, convalecencia o escolarización en una unidad terapéutica) y al alumnado al que se modifica la modalidad de escolarización (art. 39.5 de la Orden 20/2019).

8.3. Familias

- La relación con las familias del alumnado con NEAE es una responsabilidad compartida entre la tutoría, el profesorado de apoyo y el Departamento de Orientación.
- Las familias reciben información sobre las medidas que se aplican, participan en la elaboración y el seguimiento del PAP y son escuchadas en las decisiones de promoción y de programas.
- El centro favorece espacios de encuentro y formación para las familias, como el grupo de crianza respetuosa y las charlas sobre pantallas.
- La información sobre las necesidades del alumnado es confidencial y se trata según la normativa de protección de datos.

9. Evaluación y seguimiento

El plan se evalúa de forma continua a lo largo del curso y, como establecen las instrucciones de inicio de curso, en el marco de la memoria final del centro. Las valoraciones y propuestas de mejora se recogen en la memoria de final de curso, que se presenta en la COCOPE, el Claustro y el Consejo Escolar.

Qué se evalúa	Responsable	Indicadores
Coherencia del plan con el PEC, la PGA y el resto de planes	COCOPE y Departamento de Orientación	Grado de aplicación de los principios y objetivos del plan
Detección y respuesta	Departamento de Orientación y tutorías	Alumnado detectado, evaluaciones realizadas y tiempo hasta la primera medida
Medidas y PAP	Profesorado implicado, con el Departamento	Grado de consecución de los objetivos de cada PAP; medidas revisadas en cada evaluación
Inclusión en el aula	Equipos docentes	Proporción de apoyos dentro del aula; alumnado que participa en las actividades de su grupo
Satisfacción	Equipo directivo	Valoración del profesorado, de las familias y del alumnado
Mejora	Departamento de Orientación	Materiales elaborados, nuevas estrategias, formación realizada y necesidades aún no atendidas

A partir de esta evaluación, el equipo directivo y el Departamento de Orientación proponen las modificaciones del plan para el curso siguiente.